



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0072-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR

Ayacucho, 18 FEB 2023



VISTO:

La solicitud con Registro N° 4032646-2022, de fecha 20 de noviembre del 2022, Solicitud con Registro N° 4092828-2022, de fecha 12 de enero del 2023, INFORME N° 057-GRA-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-ABS-R, de fecha 27 de diciembre 2022, OPINION LEGAL N° 002-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA/OA, de fecha 23 de enero del 2023, concerniente a la petición de doña **SONIA CISNEROS AYALA**, y;

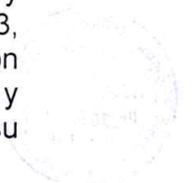
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales creados por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, emanan de voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, conforme señala el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes Nos 27902, 28033, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma; su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas en el área geográfica de la Región Ayacucho;

Que, la Med. Vet. **SONIA CISNEROS AYALA**, ha presentado su solicitud con SIGEDO N° 4092828-2022, de fecha 12 de enero del 2023, peticionando adjunta el certificado de incapacidad temporal para el trabajo a la solicitud primigenia de fecha 20 de noviembre del 2022, y dar los tramites correspondiente





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° **0072** -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR

Ayacucho, **18 FEB 2023**

para gozar y dar uso de mi derecho de subsidio por maternidad (descanso por maternidad), (...);

Que, la Med. Vet. **SONIA CISNEROS AYALA**, ha prestados sus servicios de carácter temporal, como Especialista en Mejoramiento Genético de Ganado Bovino, en el proyecto: Mejoramiento y ampliación de los servicios de producción vacuna de leche en los centros poblados de Putacca, Condorpaccha, Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho, conforme a la: Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0825-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR., de fecha 22 de agosto del 2022 y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1092-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR., de fecha 14 de noviembre del 2022;

Que, mediante INFORME N° 057-2022-GRA-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-ABS-R, de fecha 27 de diciembre 2022, la Responsable de Bienestar Social de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración. en merito a la solicitud de doña **SONIA CISNEROS AYALA**, de fecha 20 de noviembre del 2022, en la parte CONCLUSIONES: precisa: "En vista de concluir su vínculo laboral al 31 de diciembre del 2022, no le da derecho al subsidio de maternidad (la asegurada deber tener vínculo laboral a la fecha de concepción y alumbramiento y lactancia);

Que, habiéndose remitido todos los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, pone en conocimiento, mediante OPINION LEGAL N° 002-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA/OA, de fecha 23 de enero del 2023, precisa: ES OPINION, de la Oficina de Asesoría Jurídica se desestime por improcedente, la pretensión de la administrada. (...);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023-, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Leyes Nos 27902, 28961 y 29053, Ley N° 27658, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y Ordenanza Regional N° 013-





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° **0072** -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR

Ayacucho, **18 FEB 2023**

2019-GRA/CR, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional –CAP-P, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR, la petición de la Med. Vet. **SONIA CISNEROS AYALA**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes, conforme a las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Mag. Ing. **William Blas Torres Gutiérrez**
DIRECTOR REGIONAL

